

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
JAPP.MGC.CGY.MICV.24

DEC. SEC. 1° N° 2500 /
02 JUN. 2010

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2° N° 1346 /

LAS CONDES,

03 JUN 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5131 de fecha 28 de Diciembre 2009, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Informe de Imputación N° 1771 de fecha 12 de Mayo de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2010.
- Los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por los montos que en cada caso se señalan, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD SUBSIDIO N° 55 CAMPAÑA CIRUGIAS \$10.000							
RUT		NOMBRE	PREVISION	PROCEDIMIENTO	COPAGO PREVISION	MONTO SUBSIDIO MLC	
1	5.192.069	4	MARÍA TERESA GODOY SANTIS	CONSALUD	RINOPLASTÍA	\$ 326.094	\$ 316.094
2	5.667.360	1	CONSUELO DEL CARMEN SILVA RIVEROS	FONASA B	SAFENECTOMÍA PIERNA DERECHA	\$ 163.450	\$ 153.450
3	6.034.420	5	EDISON FERNÁNDEZ CARMONA	FONASA C	SAFENECTOMÍA PIERNA DERECHA	\$ 163.450	\$ 153.450
4	8.403.090	2	MÓNICA ELISA DEL ROSARIO POBLETE MONTERO	BANMEDICA	LITIASIS RENAL	\$ 611.810	\$ 601.810
5	12.168.760	7	EUGENIO FRANCISCO RAMÍREZ ORTEGA	FONASA C	MENISCECTOMÍA RODILLA DERECHA	\$ 293.720	\$ 283.720
6	17.702.855	K	MARÍA JESÚS GARFIAS GONZÁLEZ	CRUZ BLANCA	RINOPLASTÍA	\$ 619.169	\$ 609.169
							\$2.117.693

2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

